



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción – PA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la universalización de la salud”

COMUNICADO N° 008 - 2020-PRODUCE/DGSFS-PA

MEDIDAS PARA PRESERVAR LA SALUD Y LA VIDA DE LAS PERSONAS PRIMERA TEMPORADA DE PESCA (ZONA GEOGRÁFICA NORTE – CENTRO)

Teniendo en consideración la Resolución Ministerial N° 147-2020-PRODUCE, que dispone el inicio de la Primera Temporada de Pesca 2020 en la zona geográfica norte centro, se comunica lo siguiente:

1. Únicamente participarán en las actividades extractivas o de procesamiento, las embarcaciones y plantas que cumplan con lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 147-2020-PRODUCE. El listado correspondiente a embarcaciones será publicado en el portal y remitido a la Autoridad Marítima.
2. En caso las personas que laboran a bordo de las embarcaciones o al interior de las plantas, adviertan algún supuesto de los contemplados en el anexo (numerales I y II) de la Resolución Ministerial N° 140-2020-PRODUCE, deberán informarlo inmediatamente a esta Dirección General, a través del enlace [REPORTE DE INCIDENCIAS](#).
3. Se exhorta a todos aquellos que intervienen en las mencionadas actividades pesqueras, a dar cumplimiento a las disposiciones destinadas a **preservar la salud y la vida de las personas**, en esta situación excepcional que afronta el país.

Lima, 11 de mayo de 2020

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

